

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-00243.

1.) Tener por notificado del auto admisorio a MILCIADES BERNAL VALENCIA acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal guardó silencio (fls.63 a 67/83 a 85, Cd.1).

2.) El apoderado del demandante frente a su petición de emplazamiento del aludido demandado (fl.91), debe estarse a lo resuelto en precedencia.

3.) Ingresar por secretaría el expediente al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

4.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.031 Fijado el 11 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3226d7640879678c3158b16efd9efc2a105d1e1e00e443b69221a44d5b86c8e**

Documento generado en 10/03/2021 04:55:23 PM